

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
IV CONGRESO INTERNO DOCENTE ESTUDIANTIL
COROICO 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2010
•••*•••

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera Administración de Empresas



REGLAMENTO DE TRABAJO DIRIGIDO

La Paz, 2011

REGLAMENTO DE TRABAJO DIRIGIDO

ÍNDICE

ÍNDICE	2
Artículo 1. Conceptualización	3
Artículo 2. Aplicación	3
Artículo 3. Objetivo	3
Artículo 4. De la admisión	3
Artículo 5. De la tutoría	3
Artículo 6. De la postulación	3
Artículo 7. Del tiempo	4
Artículo 8.- De la defensa	4
Artículo 9. Del tiempo de exposición	4
Artículo 10. De la calificación	4
Artículo 11. Del tribunal	5
Artículo 12 De la modificación	5

REGLAMENTO TRABAJO DIRIGIDO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Conceptualización.

El Trabajo Dirigido es una modalidad de graduación que consiste en la intervención, e investigación en organizaciones públicas y privadas cuyos contenidos y alcances se establecen en la Guía Metodológica de Trabajo Dirigido vigente.

Artículo 2. Aplicación

El presente Reglamento de Trabajo dirigido será de cumplimiento obligatorio, en todos los convenios que la Carrera de Administración de Empresas haya suscrito con organizaciones públicas y privadas; en el ámbito nacional, departamental, regional y local.

Artículo 3. Objetivo

Generar investigación aplicada e innovación, a partir de la creación de modelos e instrumentos administrativos y el mejoramiento de competencias gerenciales que permitan a las organizaciones públicas y privadas del país mejorar sus capacidades de gestión y aptitudes personales de sus funcionarios.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

Artículo 4. De la admisión

La postulación y admisión de estudiantes egresados de la Carrera que elijan la modalidad de graduación por Trabajo Dirigido se realizará de acuerdo a calendario académico aprobado por el H.C.C.

Artículo 5. De la tutoría

La Dirección de la Carrera designara para cada trabajo dirigido un docente tutor en ejercicio que pertenezca a la carrera.

- a) Orientar y asesorar al estudiante egresado en la preparación del Plan de Trabajo en el marco de la Guía Metodológica de Trabajo Dirigido.
- b) Efectuar un seguimiento periódico y evaluaciones bimensuales para calificar el avance del trabajo dirigido (Formulario de Avance de Trabajo Dirigido, facilitado por Dirección de Carrera Administración de Empresas).

Artículo 6. De la postulación

El postulante o postulantes en un máximo de 2, admitido(s) para la modalidad de graduación mediante el trabajo dirigido, debe(n) cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los programas previos de capacitación llevados al efecto por las institu-



- ciones o empresas públicas o privadas con las que se suscribió el convenio.
- b) Con el asesoramiento del tutor designado presentar un plan de trabajo, de conformidad al alcance de trabajo preestablecido.
 - c) El plan de trabajo será presentado con la aprobación del tutor en un plazo máximo de 15 hábiles computables desde la designación.
 - d) Desarrollar satisfactoriamente su trabajo, presentando informes a la institución y a la Dirección de Carrera avalados por el tutor.
 - e) Presentar el Trabajo Dirigido concluido, aprobado por el tutor académico y por el supervisor institucional, el mismo que será objeto de defensa pública.
 - f) Presentar un abstracto o resumen del Trabajo Dirigido de acuerdo a lo establecido en la guía metodológica de trabajo dirigido.

Artículo 7. Del tiempo

El tiempo de duración del trabajo dirigido será de 6 meses como mínimo y 12 meses como máximo, computables a partir de la aprobación del plan de trabajo.

CAPÍTULO III DEFENSA

Artículo 8.- De la defensa

Las observaciones al Trabajo Dirigido por parte de los miembros del tribunal designado se realizarán en un plazo no mayor a los cinco días posteriores a la recepción de la entrega del trabajo Dirigido.

Artículo 9. Del tiempo de exposición

El postulante utilizara hasta treinta minutos de exposición al termino de los cuales los miembros del tribunal examinador podrán formular las preguntas correspondan, para luego proceder a la calificación en sesión reservada.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Artículo 10. De la calificación

El trabajo Dirigido será evaluado hasta la nota de cien puntos, para la calificación se establece la ponderación siguiente:

- | | |
|--|-------------|
| a) Primera fase: Aspecto práctico del Trabajo Dirigido | 70% |
| b) Segunda fase: Defensa de la memoria | 30% |
| TOTAL: | 100% |

La nota final resultara la suma de ambas.

Aprobado Excelente	De 90 A 100
Aprobado Bueno	De 70 A 89
Aprobado Suficiente	De 51 A 69
Reprobado	De 0 A 50

Artículo 11. Del tribunal

El tribunal estará conformado por:

- a) Director de la Carrera o su representante (presidente del tribunal)
- b) Docente Tutor
- c) Dos docentes designados por la Dirección Carrera.

CAPÍTULO V ASPECTOS VARIOS

Artículo 12 De la modificación

El presente reglamento podrá ser modificado en función a cambios curriculares que se den en la Carrera de Administración de Empresas.

Es dado en la ciudad de La Paz, IV Congreso de la Carrera de Administración de Empresas, a los 15 días del mes de noviembre de 2010 años.